



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

29

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003719

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (E)

**CONSIDERANDO:**

Que ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 23 y 24 de septiembre de 2015, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **EUROFINSA S.A.** de nacionalidad española, al igual que la calificación del Poder General, que la indicada compañía ha otorgado a favor de la compañía **PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.** de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1247** de 28 de septiembre de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2015-365 de 24 de septiembre de 2015.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **EUROFINSA S.A.**, protocolizados en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 23 y 24 de septiembre de 2015 al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a la compañía **PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.** y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en Madrid, España.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones del 23 y 24 de septiembre de 2015, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **EUROFINSA S.A.** Se sentará razón de esta anotación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 23 y 24 de septiembre de 2015, en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **EUROFINSA S.A.** y a la calificación del Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se publique, por una sola vez, en el portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de la compañía **PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (E)

ADOS/ERS  
Trámite #37381-2015

